



**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del tres de junio de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho, así como los Magistrados Yairsinio David García Ortiz y Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, que autoriza y da fe.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muy buenos días. Si gustan tomar asiento, por favor.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se ha convocado para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, le pido, por favor, hacer constar en el acta respectiva, que existe quórum para sesionar, pues estamos presentes los tres Magistrados que la integramos.

También, por favor, que conforme consta en el aviso de sesión pública, fijado en estrados y difundido en la página oficial, habremos de analizar y resolver un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano de este año.

Les pregunto a mis compañeros Magistrados, si están de acuerdo con el análisis de este asunto, lo manifestamos en votación económica, por favor.

Aprobado, tomamos nota, Secretaria General.

Secretario Carlos Antonio Gudiño Cicero, por favor, le pido dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración de este Pleno la ponencia a cargo del señor Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

**Secretario de Estudio y Cuenta Carlos Antonio Gudiño Cícero:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ciento cuarenta y seis de este año, que promovió Rosa Alicia Leija Hernández contra la negativa del Instituto Nacional Electoral, para expedirle su credencial para votar, al considerar extemporánea su solicitud. De conformidad con el principio *pro persona* que contiene el artículo primero constitucional, este Tribunal está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano al voto activo. En este sentido, el hecho de que la actora realizara su trámite de reposición fuera del plazo establecido por el Instituto demandado, ello no constituye un impedimento justificado para que ejerza, de forma oportuna, el sufragio universal.

Por tanto, el proyecto propone revocar el acto impugnado y expedir copia certificada del fallo, el cual servirá a la actora como credencial de elector durante la jornada electoral del cuatro de junio de dos mil diecisiete, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias, Carlos.

Magistrados, a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretaria General, le pido tomar la votación, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

**Magistrado Yairsinio David García Ortiz:** A favor de la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Gracias, Magistrado.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:** Es mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Gracias.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** A favor de la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Gracias, Magistrada.

Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias a ambos.

En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ciento cuarenta y seis de este año, se resuelve:

**Primero.** Se revoca el acto impugnado.

**Segundo.** Se ordena expedir copia certificada de la presente ejecutoria, a fin de que la actora pueda votar en la elección en el estado de Coahuila a celebrarse el día de mañana. Para hacer efectivo lo anterior, se vincula a los integrantes de la mesa directiva de casilla relativa a la sección ochocientos sesenta del Distrito Electoral siete, en Saltillo.

**Tercero.** Se ordena al Instituto Nacional Electoral expida y entregue la credencial para votar a la actora y la incluya en el listado nominal que corresponde en los términos precisados en el presente fallo.

Señores Magistrados, además de manifestar que no existe en instrucción ningún asunto, juicio o recurso relacionado con la elección a celebrarse el día de mañana en el estado de Coahuila y, al no haber asuntos adicionales que tratar en esta sesión pública, la damos por concluida siendo las diez horas con cincuenta minutos. Tengan todas y todos, buen día.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.